



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE MAYO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 52 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 05 de mayo del año dos mil quince, a las 15h18, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, y Lic. Germania Tapuy. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Arq. Carlos García, Dr. Fabián Silva, y los Técnicos Ing. Carlos Ruiz y Sr. Gonzalo Villacís; Por la Sociedad Civil la señora Alejandrina Aucay.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2015;
4. Conocimiento del informe de la Dirección de Gestión de Territorio, en el que recomienda:
 - Suspender todo trámite de subdivisión, parcelación o urbanización dentro del Cantón Tena, hasta que se apruebe el reglamento a la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.



CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO, EN EL QUE RECOMIENDA:

Suspender todo trámite de subdivisión, parcelación o urbanización dentro del Cantón Tena, hasta que se apruebe el reglamento a la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.

2

EL SEÑOR VICEALCALDE solicita que desde la Dirección de Gestión de Territorio se haga un sustento ampliado, respecto a lo planteado.

EL SEÑOR INGENIERO CARLOS RUÍZ menciona que se aprobó en días atrás la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial de Tena, se zonifica el sector Rural. Una instancia en el territorio son las áreas urbanas y fuera de este perímetro es el área rural. Bajo los lineamientos técnicos del MAGAP y seguridad alimentaria, se definió las áreas productivas en el sector urbano y en el sector rural. En el cantón Tena solo el 12 % es el productivo y la mejor tierra es la que está a los lados de los Ríos principales. Tradicionalmente se daba lotizaciones en las áreas productivas y los trámites que se dieron anteriormente chocan con la aprobación de la ordenanza.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITRIO explica que no es un conflicto; y, que es simplemente aprobar una moratoria hasta redactar un reglamento. En Ordenamiento Territorial el Ing. Carlos Ruiz marcó franjas como zonas productivas, pero lo que no esta es definida el área productiva. Entonces esta aprobada la ordenanza, pero se necesita el reglamento para saber hasta cuanto se puede subdividir.

EL SEÑOR INGENIERO CARLOS RUÍZ señala que el Art. 471 del COOTAD existe la prohibición expresa de subdivisiones, siempre que sean áreas productivas vinculadas y que la sanción penal que es súper fuerte, es decir no debe darse el cuerpo de lotización en al área productiva, habiendo una excepción en los asentamientos humanos tradicionales. Es necesario tener una reunión ampliada para definir cuáles son las áreas productivas en la zona 1, zona 2, zona 3. El área productiva no puede ser pequeña y solicita se les ayude a tomar una decisión.

EL SEÑOR VICEALCALDE expresa que hay que tomar en cuenta las áreas consolidadas y que estas no pueden tomarse como áreas productivas. Que se debe seguir los lineamientos, las especificaciones técnicas y reglamentación, para definir las áreas productivas.

EL SEÑOR INGENIERO CARLOS RUÍZ manifiesta que hay que definir los límites de los asentamientos humanos.



LA SEÑORA ALEJANDRINA AUCAY enuncia que cuando se planifica, se toma en cuenta las recomendaciones de la SEMPLADES. Se trata de proteger la soberanía alimentaria y se podría hacer un reglamento donde que se defina las áreas productivas. En el sector del IKIAM se ha lotizado por lotes pequeños, y se están vendiendo y subdividiendo; por eso, se ha pedido la moratoria para hacer el reglamento.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la dirección de la sesión, hasta regresar del reloj biométrico del despacho de la Alcaldía.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE considera que se debe tomar una decisión y que no le parece justo que mientras se esté trabajando en la elaboración del reglamento tengan que esperar 6 meses o un año. Entonces los trámites anteriores deben ser atendidos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que la petición hecha por el señor Director de Gestión de Territorio no se puede parar el trabajo para con la ciudadanía. Hasta el 12 marzo los trámites se deben continuar en base a la normativa anterior porque el Código civil del Art. 6 y 7 establece de que la Ley no es retroactiva, por lo tanto la ordenanza debe ser aplicada desde el 13 de marzo en adelante. Si necesita reglamentar y reformar una transitoria a la ordenanza que crea PDOT.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que es preocupante escuchar el tema por ser una ordenanza que recién se aprobó. En la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo del Cantón Tena, dice: que para trabajar las ordenanzas deben estar los Directores según el Art. 41 Son deberes y atribuciones del Presidente o Presidenta: literal k) Solicitar al Alcalde o Alcaldesa las sanciones administrativas para los funcionarios convocados debidamente y que no asistan a las sesiones o que no presenten los informes solicitados; y, literal l) Solicitar asesoramiento para la comisión por parte de los funcionarios de la entidad y de requerirlo solicitar asesoramiento técnico externo. Entonces era importante trabajar con el Jurídico para dar todo tipo de solución y esa es mi preocupación, se debe mandar al concejo para que se declare de urgente y se empiece atender a la ciudadanía.

EL SEÑOR TÉCNICO GONZALO VILLACÍS manifiesta su preocupación por acarrear desde hace tiempo atrás desde el año 2011. El COOTAD obliga hacer el control territorial cantonal y que ya no era el control en los espacios urbanos sino, en el área rural. Ahora la responsabilidad del Municipio es aprobar subdivisiones y parcelaciones en el área rural, incluido urbanizaciones. Pero desde esa fecha no se tiene esa reglamentación, porque se estaba trabajando de lo macro hasta llegar a las reglamentaciones particularizadas. Se tiene que hacer un análisis para la Amazonía y del cantón Tena de cuáles son las unidades básicas de producción, que pueden ser: de una hectárea o dos hectáreas o media hectárea o mil metros, para sustentar la producción agrícola



porque en las áreas protegidas no se puede parcelar. Este vacío técnico legal, es el que nos tiene atados, el desarrollo de la ciudad no permite que nosotros estemos paralizados y la ciudadanía exige que los procesos sean dinámicos. En el informe se ha puesto que se aplique el Art. 475 de la moratoria y suspensión de todo tipo de subdivisiones hasta crear la reglamentación.

EL SEÑOR VICEALCALDE menciona que todas las recomendaciones se deberán enviar al seno del concejo y todo lo que se va a planear va en bien y no en mal. El informe técnico nos dirá qué se tiene que cumplir con las normas técnicas, con la reglamentación interna que tenemos y seguir sujetándose a las disposiciones. En las sesiones de trabajo deberán invitar a otras instituciones o a los mismos técnicos de la institución para poder establecer específicamente las normas.

4

EL SEÑOR ING. CARLOS RUÍZ sugiere sea tratado en la Comisión de Planificación y tenga el acompañamiento de los señores concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES explica que: sobre el memorando del Arq. Carlos García y desde que se inició el período de gestión, se ha observado problemas en las subdivisiones, entiende que hay razones jurídicas para la moratoria, piensa que se debe estudiar y no suspender el servicio a la ciudadanía. Considera que es vital y de mucha importancia este tema para el Cantón y se debe tener mayor sustento y estudio por lo que se lo debería hacer en la comisión respectiva. En el sector norte de la ciudad es lamentable que se están construyendo casas sin permisos de construcción y llama la atención al señor Director de Gestión de Territorio para que se ponga un alto. Además manifiesta que se tiene problemas en la ciudad por el ordenamiento territorial y se está permitiendo que se siga con el desorden. Ahora no causa impacto pero en el futuro quedaremos como irresponsables y mirones de lo que está ocurriendo en el sector Norte de la ciudad. Apoya la moción de pasar a la Comisión de Planificación.

LA SEÑORA ALEJANDRINA AUCAY expresa que apoya la propuesta del señor Villacís y la del señor Concejal Jimmy Reyes a fin de poder trabajar en conjunto. Solicita se les llame a los tres vocales porque la ciudadanía tiene voz y voto. Considera que este aspecto se trabaje tanto con la ciudadanía como con los señores concejales.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO indica que la documentación presentada sea analizada, porque se presenta los justificativos de la moratoria para hacer el reglamento. Respecto a lo manifestado por el señor Concejal Abogado Jimmy, tiene toda la razón y esta de acuerdo. Pero se visualiza el problema y no se da el aporte para solucionar el problema. Se ha solicitado por dos ocasiones una partida para que se les adjudique un vehículo exclusivamente dispuesto para que se haga el control de construcciones.



EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que a los funcionarios de la municipalidad se les ha brindado la oportunidad de participar en los cursos y seminarios que han invitado, SEMPLADES, MIDUVI, Gestión de Territorio y todas las instituciones que han requerido de la parte profesional se les ha dado el soporte técnico.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ señala que los trámites anteriores al 13 de marzo se deben continuar. Nosotros somos un apoyo en especial en el área rural y sugiere que cualquier decisión se la socialice porque en el área rural se hace el centro poblado y luego vienen al Municipio para que se les de paso. Se debe socializar con los Gobiernos Parroquiales con la misma ciudadanía para que estas situaciones no se sigan dando. Apoya pase a la Comisión para analizar ahí y luego se trate en el Concejo en Pleno. Agradece su intervención.

5

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El informe de la Dirección de Gestión de Territorio en el que sugiere se declare una moratoria para todo trámite de subdivisión, parcelación o urbanización dentro del Cantón Tena, hasta que se apruebe el reglamento a la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena; Que, El COOTAD en el artículo 54 Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo municipal literal c) establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y comunales, literal o) regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal con especial atención a las normas de control y preservación de riesgos y desastres.

Que, el artículo 55 Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal, literal b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 475 del COOTAD, Suspensión de autorizaciones.- El concejo podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamientos de terrenos y de edificación en sectores comprendidos en un perímetro



determinado con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial.

Que, el artículo 57 Atribuciones del Concejo Municipal.- Literal x) regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón de conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

Que, la Dirección de Gestión de Territorio se ve avocada en negar todo tipo de parcelación, subdivisión y urbanización, que se presente para su revisión y aprobación por cuanto esta ordenanza no legaliza los fraccionamientos en el área rural y se tiene que elaborar la reglamentación que regula lo dispuesto en la ordenanza aprobada.

Que, del análisis de la ordenanza que aprueba la normativa que regula la planificación urbanística y ordenamiento territorial urbano y rural del cantón Tena, se puede colegir que no se desarrolla el capítulo Uso del Suelo Rural, en el que se debe especificar superficies mínimas, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización de la superficie, alturas mínimas, forma de ocupación del suelo.

Que, con la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la ordenanza respectiva N° 07 del 13 de marzo 2015, en el que se define las Categorías de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Gestión de Territorio se ve avocada a cumplir con las nuevas directrices estipuladas en esta ordenanza y en la reforma a la ordenanza que reglamenta el orgánico de gestión organizacional por procesos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena al considerar que existe un vacío técnico jurídico en la aplicación del capítulo de la aprobación de parcelaciones, subdivisiones, urbanizaciones,

RESUELVE:

Remítase el referido informe de la Dirección de Gestión de Territorio a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda con el análisis y tratamiento respectivo y luego del seguimiento correspondiente, se pase un informe al Concejo en Pleno.



QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G2038 con fecha de recepción del 28 de abril del 2015, suscrito por la Dra. Fernanda Landázuri Polanco, Directora Provincial de Napo, Agencia Nacional de Tránsito, en el que pone a conocimiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que haya asumido la competencia de matriculación vehicular, podrán autorizar a sus gestores dentro de su jurisdicción cantonal conforme lo establece el Art. 1 literal k) de la Resolución 017 DE-ANT-2014.

7

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que ha revisado la documentación y hay bastantes puntos que analizar, propone que pase a la comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad y trabajar conjuntamente con el Asesor Jurídico, el Secretario Técnico de Planificación Cantonal y con todos los señores concejales.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL evoca que las resoluciones son de carácter obligatorio y no se puede acoger o no acoger. El Consejo Nacional de Competencias a través de la Agencia Nacional Tránsito es delegar lo que lo de por ley corresponde asumir. Los gestores son aquellos representantes jurídicos, el gestor es quien debe vender un vehículo matriculado, es decir que el usuario recibe matriculado. Esa competencia no estaba otorgada a los GAD's, es decir el Consejo Nacional de Competencias y la Agencia Nacional de Tránsito esta haciendo las delegaciones de forma paulatina.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos externos N° G2038 con fecha de recepción del 28 de abril del 2015, suscrito por la Dra. Fernanda Landázuri Polanco, Directora Provincial de Napo, Agencia Nacional de Tránsito, pone a conocimiento que los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido la competencia de matriculación vehicular, podrán autorizar a sus gestores dentro de su jurisdicción cantonal conforme lo establece el Art. 1 literal k) de la Resolución N° 017 DE-ANT-2014.

Que, Gestor Autorizado es la persona con relación de dependencia a una comercializadora de automotores debidamente autorizada por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobierno Autónomo Descentralizado que hayan asumido la competencia en matriculación



vehicular, para realizar el proceso de matriculación de vehículos nuevos exclusivamente,

RESUELVE:

Remítase el referido oficio con sus anexos a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para que se proceda con el análisis y tratamiento respectivo y luego del seguimiento correspondiente, se pase un informe al Concejo en Pleno.

8

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 013 de INQUILINATO con fecha de recepción del 24 de abril 2015, suscrito por el señor Luis León Fernández, de la sección de Inquilinato, en el que remite listado de arrendadores con sus respectivos cánones de arrendamiento.

EL SEÑOR ALCALDE señala que sería una información complementaria y propone se pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el memorando N° 013 de con fecha de recepción del 24 de abril 2015, suscrito por el señor Luis León Fernández, de la sección de Inquilinato, en el que remite listado de arrendadores con sus respectivos cánones de arrendamiento y por ser una información complementaria y de importancia,

RESUELVE:

Remítase el referido memorando a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para que se proceda con el análisis y tratamiento respectivo y luego del seguimiento correspondiente, se pase un informe al Concejo en Pleno.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ indica que se ha realizado una sesión de concejo en la parroquia del Talag y pregunta si hay alguna novedad para continuar con la sesión de Concejo en con el resto de las Parroquias.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que sería importante programar y sesionar en alguna parroquia que se proponga. Además señala que es bueno visitar y que



se esta cumpliendo con esa obligación y se participa de las sesiones conmemorativas de cada GAD Parroquial. El mejor saludo y reconocimiento a cada parroquia sería ir concluyendo trabajos, algunas obras y se pueda ir inaugurando. Ese sería el mejor saludo y reconocimiento a cada parroquia.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h23 del martes 05 de mayo del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL

